

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

**CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH
CHIMBOTE**

"FORUM CHIMBOTE RUMBO AL 2040"

REGLAMENTO DE PARTICIPACION

Del 15 al 20 de Febrero del 2010

PRESENTACIÓN

El Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Ancash Chimbote tiene como responsabilidad conocer, centrar y apoyar técnicamente las estrategias de desarrollo establecidas en relación a la Industria, Comercio, Pesca, Agro, Siderurgia; así como, aportar para que éstas se enmarquen dentro de un solo propósito, como es el mejoramiento sostenible de nuestra ciudad y su entorno para el bienestar de nuestra población con mejor calidad de vida.

En este MEGA EVENTO se busca exponer todas las propuestas de los diferentes estamentos tanto públicos como privados, propuestas reflejadas en verdaderos proyectos, planes de trabajo que conlleven pronto a Chimbote a obtener una sola estrategia de desarrollo sostenible en infraestructura e industria durante los próximos 30 años.

Ante la importancia del FORUM, la Comisión Organizadora ha elaborado el Reglamento de Participación, el cual ha sido aprobado en Asamblea Departamental. En el presente Reglamento se establece los criterios a tener en cuenta para el desarrollo del evento, que conllevará a mantener orden, transparencia e imparcialidad en cada una de las acciones, todo dentro del Marco de la Ley del SISTEMA NACIONAL DEL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO y DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO (CEPLAN), Decreto Legislativo N° 1088.

REGLAMENTO DEL EVENTO

TITULO I

BASE LEGAL:

- *Constitución del Perú*
- *Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Decreto Legislativo N° 1088*
- *Aprueban Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010- 2021- Resolución de Presidencia del Consejo Directiva N° 009-2009/CEPLAN/PCD*
- *Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783*
- *Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú - Ley N° 24648*
- *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del Perú - Ley N° 27867*
- *Modificatoria a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales- Ley N° 27902*

GENERALIDADES

Art. 1 DEL FORUM:

El presente reglamento establece de forma clara, los lineamientos generales del Forum Chimbote Rumbo al 2040. Prescribe la estructura organizativa, funciones generales de los directivos, comisiones y subcomisiones conformadas; establece las normas para los participantes; presentación y selección de proyectos en vías de desarrollo y desarrollados; ponencias y trabajos.

Su contenido debe ser respetado por todos y cada uno de los participantes del Forum.

Art. 2 DEL ORGANIZADOR DEL EVENTO:

El Forum Chimbote Rumbo al 2040 es organizado por el Consejo Departamental Ancash Chimbote del Colegio de Ingenieros del Perú y ejecutado a través de sus respectivas Comisiones y Subcomisiones.

TITULO II

Art. 3 DE LOS OBJETIVOS DEL FORUM:

El objetivo del forum, es establecer un acontecimiento de información, evaluación y determinación de propuestas viables para Chimbote y su área de Influencia, sin distinción de credos ni políticas partidarias.

Los objetivos del Forum son:

- a) Anticipar en los próximos 30 años, una mejor calidad de vida.*
- b) Integrar los planes locales, regionales y nacionales.*
- c) Proteger el medio ambiente, sin destruir los agentes naturales.*

- d) *Establecer estrategias de mejorar los valores morales, sociales y culturales, orientados hacia la identificación con Chimbote.*
- e) *Ordenar el crecimiento industrial y comercial.*
- f) *Crear conciencia que debemos estar rumbo a un futuro, con estrategias de desarrollo concertadas y sostenibles para las futuras generaciones.*
- g) *Mejor atención al empleo local orientado a la competitividad.*
- h) *Evaluar los grandes potenciales de Chimbote.*

Art. 4 DE LA SEDE Y FECHA DEL EVENTO:

El Forum Chimbote rumbo al 2040, se realizará en el Distrito de Nuevo Chimbote y/o Chimbote, en los locales del CDACH, ULADECH, Colegio de Arquitectos, Colegio de Químicos Farmacéuticos, Colegio de Contadores, del 15 al 20 de febrero del 2010.

TITULO III

Art. 5 DE LOS ÓRGANOS DEL EVENTO:

Los órganos del evento están constituidos por:

a) COMISION DIRECTIVA:

Encargada de representar al forum en el contexto político, social y económico; está conformada por:

- *Presidente*
- *Vice – Presidente*
- *Miembros:*
 - *Consejo Departamental Ancash Chimbote del CIP*
 - *Gobierno Regional Ancash*
 - *Municipalidad Provincial Del Santa*
 - *Cámara de Comercio y Producción de la Provincia Del Santa.*
 - *Sociedad Nacional de Industrias.*
 - *ADEX*

b) LA COMISION ORGANIZADORA:

Encargada de conducir el desarrollo del forum en cumplimiento de los objetivos; está constituida por los siguientes miembros:

- *Presidente*
- *Vicepresidente*
- *Secretario*
- *Vocales*

c) CUERPO DE ASESORES:

Constituidos en Asesores Consultivos de nivel internacional, nacional y local; conformada por especialistas según:

- *Sismología*

- *Ambientalista*
- *Energía*
- *Urbanista*
- *Marítimo*
- *Portuario*
- *Turismo*
- *Legal*
- *Otros*

d) SUB COMISIONES:

Encargadas de evaluar, seleccionar los proyectos y ponencias al Forum; se constituyen como mesas de trabajo, presidiendo las exposiciones. Luego de las exposiciones, coordinarán con los asesores, instituciones civiles, etc., estableciendo como resultado lo representativo y seleccionable, para la pronunciación del forum. Cada Sub Comisión estará conformada por:

- *Presidente.*
- *Vicepresidente.*
- *Miembros Representantes de Instituciones Públicas y Privadas.*
- *Un profesional adjunto.*

Las Subcomisiones son:

- *Salud*
- *Educación*
- *Portuaria*
- *Planificación y Desarrollo Infraestructura Urbana, Rural y Vivienda.*
- *Desarrollo Industrial y Tecnológico*
- *Turismo y Cultura.*
- *Energía*
- *Medio Ambiente*
- *CHINECAS, su Influencia y Desarrollo Agropecuario*
- *Banca, Finanzas y Comercio.*

Las mismas que pueden desdoblarse o incrementarse de acuerdo a las necesidades de la organización.

TITULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Art. 6 SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

- a)** *Planificar el desarrollo del evento con las subcomisiones.*
- b)** *Coordinar con la comisión directiva, la obtención de la financiación.*
- c)** *Coordinar con la comisión directiva, la participación de las entidades gubernativas.*

- d) *Coordinar con la comisión directiva, la participación de países extranjeros a través de sus embajadas y consulados.*
- e) *Administrar el desarrollo del evento.*
- f) *Supervisar a las subcomisiones.*
- g) *Supervisar el área administrativa.*
- h) *Tomar decisiones apoyándose en la administración, con asistencia del cuerpo de asesores, RR.PP. e Imagen Institucional.*

Art. 7 SON ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

- a) *Presidir todos los actos del Forum desde inauguración hasta su clausura; editando, publicando y distribuyendo las conclusiones y recomendaciones finales.*
- b) *Inaugurar y clausurar el evento, con la participación del plenario.*
- c) *Certificar las conclusiones y recomendaciones.*

Art. 8 SON FUNCIONES DE LA SUBCOMISIONES:

1.- SUB COMISIÓN SALUD:

- *Precisar y proyectar programas de crecimiento hospitalario y prever su infraestructura.*
- *Cobertura de atención en riesgos de salud y cataclismos.*

2.- SUB COMISIÓN EDUCACIÓN:

- *Proyectar el crecimiento de las universidades, institutos, colegios, etc. en función de las necesidades de la región, del país y la población estudiantil; centrando programas de investigación.*
- *Participación ciudadana en la cultura.*

3.- SUB COMISIÓN PORTUARIA:

Desarrollo y proyectos de las instalaciones portuarias y muelle: muelle de alto bordo, muelle pesquero.

4.- SUB COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INFRAESTRUCTURA URBANA, RURAL Y VIVIENDA:

- *Establecer las vías de comunicación urbana, rural e interurbana; rápida y masiva.*
- *Ordenar y proyectar redes de comunicación, energía eléctrica, redes de agua - alcantarillados.*
- *Proyectos de mercados en relación a las vías de comunicación interoceánicas y al eje Chimbote - Trujillo - Chiclayo.*
- *Vías de comunicación transversales y de penetración.*
- *Estrategia para Chimbote del cinturón de transporte pesado.*

- *Zonificación y establecimiento de áreas con Infraestructura para la actual industria pesquera.*
- *Parque metropolitano y de recreación.*

5.- SUB COMISIÓN DESARROLLO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO:

- *Proyectos de parques industriales e infraestructura.*
- *Industrias de la pesca y acuicultura con procesos de transformación.*
- *Agroindustrias, como resultado del crecimiento de fronteras agrícolas.*
- *Nuevas tecnologías internacionales para la industria.*
- *Industria siderurgia, metalúrgica y derivados.*

6.- SUB COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA:

- *Establecer programas de rescate de los sitios arqueológicos, su puesta en valor e inserción para el desarrollo del turismo cultural.*
- *Establecer circuitos de turismo: mar - tierra y selva.*

7.- SUB COMISIÓN ENERGÍA:

- *Fuentes de energía renovable y no renovable, para la región.*
- *Desarrollo del carbón de piedra como fuente energética.*
- *Potenciales hidráulicos y su explotación para la región.*
- *Cambio de matriz energética en zonas Industriales.*
- *Generación de energía y de la demanda.*

8.- SUB COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

- *Reducir los agentes de la contaminación ambiental y establecer los riesgos ambientales en la salud y la calidad del aire.*
- *Descontaminación de la bahía El Ferrol y programas de limpieza.*
- *Estudios de suelos en relación a su constitución, napa freática y su contaminación por aguas industriales y domiciliarias.*
- *Proyectar el uso y protección de humedales, forestación y de recreación.*
- *Planificar programas de prevención de desastres y planes de contingencia.*
- *Resultados de los emisores de evacuación marina y el impacto en la vida marina.*
- *Prevención de riesgos contaminantes por las operaciones portuarias.*
- *Gestión marino costera.*
- *Implicancias de los cambios climáticos.*
- *Establecer una comisión fiscalizadora de la contaminación ambiental.*

9.- SUB COMISIÓN CHINECAS SU INFLUENCIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO:

- *Alternativa definitiva y financiación.*
- *Influencia del calentamiento global vs. el cumplimiento de los fines de Chinecas.*
- *Riego tecnificado / cultivos orgánicos.*
- *Influencia y programas para el crecimiento agroindustrial.*
- *Uso de sistemas de bombeo alternativos, para ganar áreas de cultivo en las zonas altas de Chinecas.*

10.- SUB COMISIÓN DE LA BANCA, FINANZAS Y COMERCIO:

- *Manejo de la Banca en apoyo de las MYPES.*
- *Oportunidades de manejo financiero en las transacciones comerciales e industriales.*
- *Comercio electrónico en las transacciones comerciales.*

Art. 9 ATRIBUCIONES DE LAS SUBCOMISIONES:

Son atribuciones de las Subcomisiones:

- *Tener la representación como miembros del Forum ante las instituciones públicas y privadas.*
- *Solicitar la información técnica requerida de todas las instituciones públicas y privadas.*
- *Seleccionar los trabajos para la exposición en el forum.*
- *Evaluar y seleccionar los trabajos como resultados del forum.*

Art. 10 SON FUNCIONES DEL CUERPO DE ASESORES:

- *Asesorar técnicamente los requerimientos de la Sub Comisión al cual estén ligados.*
- *Apoyar a la Sub Comisión en la selección de los trabajos para ser expuestos en el Forum.*
- *Seleccionar en coordinación con las Subcomisiones, los trabajos más representativos para la plenaria.*

Art. 11 ATRIBUCIONES DEL CUERPO DE ASESORES:

- *Sugerir.*
- *Apoyar.*
- *Coordinar.*
- *Solicitar al Colegio de Ingenieros del Perú-CDACH, cualquier apoyo logístico.*

TITULO V

DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO

Art. 12 DE LOS PARTICIPANTES:

Pueden participar previa inscripción, todas las personas naturales y/o jurídicas oficiales y privadas, sea cual fuere su orientación política y credo religioso, aportando propuestas técnicas y realistas que contribuyan al desarrollo de Chimbote y por ende de la Región. Los participantes pueden ser regulares, honorarios y observadores.

Art. 13 DE LOS PARTICIPANTES REGULARES:

Son participantes regulares las personas naturales o entidades que se inscriban ante la Comisión Organizadora del Forum, tales como los miembros de las subcomisiones y los ponentes, que gozarán de voz y voto, con derecho a participar en todas las actividades programadas y recibir la documentación respectiva.

Art. 14 DE LOS PARTICIPANTES HONORARIOS:

Son participantes honorarios las personas naturales o jurídicas de relevante intervención y contribución al desarrollo local y regional, que serán necesarias para el logro de los objetivos del forum. Serán invitados por el Colegio de Ingenieros del Perú Ancash Chimbote y gozarán de todos los derechos como participantes regulares.

Art. 15 DE LOS PARTICIPANTES OBSERVADORES:

Son participantes observadores las personas o entidades que se escriban como tales, gozarán de voz sin voto, pudiendo asistir a todas las sesiones del Forum y recibir la respectiva documentación.

Art. 16 DEL PAGO DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes deberán abonar en el momento de su inscripción las cuotas fijadas por la comisión organizadora del Forum.

Art. 17 DE LAS FORMAS DE INSCRIPCION:

Las inscripciones pueden hacerse personalmente o por vía electrónica acompañados del recibo de pago respectivo. Se indicará el nombre completo, dirección, ocupación y centro de trabajo.

*Las inscripciones se realizarán en el Colegio de Ingenieros Ancash Chimbote Av. Pacifico C1-11 Urb. Las Casuarinas 2da Etapa- Nuevo Chimbote, telefax: (043) 316270 Nextel: 403*7482 - 834*6874.*

TITULO VI

DESARROLLO DEL EVENTO

Art. 18 CONSIDERACIONES AL EVENTO:

Los participantes del evento tienen el deber de respetar las disposiciones del presente reglamento, tales como los horarios contemplados en los programas de Inauguración, desarrollo y clausura del evento y ocupar sus respectivas ubicaciones en el auditorio.

Art. 19 CONSIDERACIONES NO PREVISTAS:

Toda cuestión no prevista en el presente reglamento, será resuelta por los miembros de la Comisión Organizadora, con la finalidad de buscar operatividad y fluidez.

Art. 20 DEL INICIO DEL EVENTO:

Al iniciarse los actos oficiales del Forum, estarán concluidas la designación de conferencistas y panelistas; la recepción, clasificación y precalificación de los proyectos, como las ponencias; las inscripciones de los participantes; así como la entrega de material de trabajo y distintivos de los participantes.

Art. 21 DEL DESARROLLO DEL EVENTO:

Al inicio de cada día del evento y al final de los dos primeros días, serán programadas conferencias sobre temas de vital importancia para el desarrollo de Chimbote.

Art. 22 DE LA CONFORMACIÓN DE PANELISTAS:

Cada una de las sesiones de exposición contará con la participación de especialistas, que integrarán el panel, conjuntamente con los titulares de las subcomisiones, todos vinculados con cada tema de conferencias.

Art. 23 DEL TIEMPO DE CADA EXPOSICION:

Cada ponente dispondrá de 30 minutos para la exposición de su tema.

Art. 24 DE LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS:

Los panelistas luego de cada exposición, tendrán 5 minutos para formular su comentario, ampliación, precisión o pregunta. Luego, los miembros del auditorio activo podrán formular sus preguntas por escrito a través de la mesa directiva encargada de clasificarlas y seleccionarlas.

TITULO VII

DE LOS TRABAJOS DE EXPOSICION

Art. 25 DE LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y PONENCIAS:

Las Instituciones participantes que muestran interés de contribuir con el desarrollo de Chimbote y las áreas de influencia en el corto, mediano y largo plazo; deben presentar sus temas de exposición en forma escrita y en archivo electrónico que resultarán de los proyectos terminados o en vías de desarrollo, trabajos y/o ponencias que deben tratar sobre las materias incluidas en el temario y las que se adecuen al presente reglamento.

Art. 26 DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS:

Se considerará como tema de exposición, aquellos de contenido técnico y/o científico y/o todos los que están vinculados con el desarrollo de Chimbote y su área de Influencia.

Art. 27 DE LA ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LOS TEMAS DE EXPOSICIÓN:

Los temas de exposición deben redactarse con el siguiente orden:

- a) Resumen*
- b) Introducción*
- c) Desarrollo*
- d) Conclusiones*
- e) Recomendaciones*
- f) Anexos (planos, cuadros, cálculos, gráficos, etc)*
- g) Bibliografía*
- h) Adjuntar un CD*

Art. 28 DE LAS PROPUESTAS COMO PONENCIAS:

Se considerará ponencias tanto aquellas propuestas factibles a ser llevadas a la práctica en un plazo mediano o inmediato, como aquellas de carácter técnico y/o científico que conduzcan a declaraciones o recomendaciones concordantes con los objetivos del Forum.

Art. 29 DE LOS CRITERIOS DE PRESENTACION DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos y ponencias a presentarse no deberán exceder de un total de treinta (30) páginas en versión escrita y electrónica. Se presentarán en original y tres (3) copias a doble espacio por una sola cara, en papel tamaño A4, debidamente suscritos por el autor, indicando dirección, ocupación, e - mail y centro de trabajo o de estudios; los que serán dirigidos a la Comisión Organizadora del Forum, bajo el título Forum Chimbote Rumbo al 2040.

Art. 30 DE LA EVALUACION DE LOS TRABAJOS Y PONENCIAS:

Todos los trabajos y ponencias presentadas serán evaluadas por cada una de las subcomisiones en coordinación con los asesores especialistas, verificándose si se ajustan a las disposiciones del presente reglamento y de ser calificados conformes, pasarán a la sesiones de presentación y discusión de ponencias, los mismos que serán distribuidos a los asistentes del Forum.

Art. 31 FECHA DE PRESENTACION DE LOS TRABAJOS Y PONENCIAS:

Los trabajos y ponencias podrán ser presentados hasta el viernes 15 de enero del 2010.

TITULO VIII

DE LA CAPTACIÓN DE TRABAJOS Y PONENCIAS

Art. 32 DE LA CAPTACION DE TRABAJOS Y PONENCIAS:

A partir de la promulgación del Forum, el cual es parte del sistema de Planeamiento Estratégico Nacional, las instituciones tienen el deber de participar y coordinar con los miembros de las Subcomisiones con la presentación de proyectos, trabajos y ponencias, los cuales serán seleccionados en función a su estrategia y nivel de los estudios, entrando en coordinación con los asesores y el coordinador de la comisión organizadora.

Art. 33 DE LAS FUNCIONES DE LAS SUBCOMISIONES EN LA CAPTACIÓN DE TRABAJOS Y PONENCIAS:

Son funciones de las Subcomisiones la captación de trabajos y ponencias.

- a) Alentar en todo nivel la elaboración de trabajos y ponencias.*
- b) Apoyar a personas o entidades que requieran de ayuda especial, poniendo a disposición de aquellas toda la infraestructura física, técnica y de consultoría, para que sus trabajos y ponencias por la importancia para el desarrollo de Chimbote y el norte del país, sean incluidos en las discusiones del Forum.*
- c) Después del Forum, las Subcomisiones colaborarán con entidades cívicas y asesores en la selección de trabajos, ponencias y último perfeccionamiento de los documentos calificados para la publicación final del forum.*
- d) Después del Forum, las Subcomisiones coordinarán con la comisión de selección de trabajos y ponencias, la selección y el último perfeccionamiento de los documentos calificados para la publicación final del Forum.*

TITULO IX
DE LA SELECCIÓN DE TRABAJOS Y PONENCIAS

Art. 34 DELEGACION DE FUNCIONES A SUBCOMISIONES EN LA SELECCIÓN DE TRABAJOS Y PONENCIAS:

La Comisión Organizadora del Forum delega a las subcomisiones la selección de los trabajos y ponencias, en coordinación con el cuerpo de asesores.

Las funciones de las Subcomisiones de selección de trabajos y ponencias serán las siguientes:

- a) Recibir, revisar y seleccionar los trabajos y/o ponencias de acuerdo con el presente reglamento y apoyo de los consultores del cuerpo de asesores.*
- b) Distribuir a través de los correspondientes coordinadores, los trabajos y ponencias seleccionadas con la debida anticipación a las sesiones de presentación y discusión de los trabajos y ponencias.*

Art. 35 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PONENCIAS:

Las Subcomisiones en el proceso de selección de trabajos y ponencias, seleccionará los trabajos y ponencias con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Presentación de acuerdo al presente reglamento.*
- b) Alcances y claridad técnica, profundidad, nivel técnico, interés general, aplicaciones prácticas y proyección futura en relación a los objetivos del Forum.*
- c) Oportunidad de presentación del trabajo o ponencia.*

Art. 36 SELECCIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS Y PONENCIAS:

Los proyectos, trabajos y ponencias presentados en el Forum, después de haber sido expuestas en las sesiones y debate correspondiente, serán sometidos a un proceso de selección final por las Subcomisiones y; en coordinación con el cuerpo de asesores y las instituciones cívicas representativas y organizaciones ad hoc, determinarán cuales serán las acreedoras a ser publicadas.

TITULO X
DE LAS SESIONES DEL FORUM

Art. 37 DE LAS SESIONES DEL FORUM:

El forum realizará las siguientes sesiones:

- a) Sesión plenaria inaugural.*
- b) Sesiones de presentación y discusión de ponencias.*
- c) Sesión plenaria de clausura.*

Art. 38 DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL FORUM:

La sesión inaugural constituirá el acto solemne de apertura del Forum y estará presidida por su comisión directiva, comisión organizadora y autoridades.

Art. 39 DE LAS MESAS DIRECTIVAS:

Cada sesión de presentación y discusión de ponencias será presidida por su respectiva mesa de directiva que será designada por la comisión organizadora y delegada a las subcomisiones; la constituyen un presidente, un secretario y un vocal.

Art. 40 DE LA PRESENTACION Y DISCUSION DE PONENCIAS:

Las sesiones de presentación y discusión de ponencias constituirán el acto central del Forum y en el transcurso de las mismas se hará un comentario general de los trabajos y ponencias presentados.

Posteriormente se debatirán las ponencias registrándose las conclusiones obtenidas durante la discusión.

Art. 41 DE LA DISTRIBUCION DE LOS RESUMENES DE LAS PONENCIAS:

A los participantes inscritos se les entregará con la debida anticipación y en versión electrónica, ejemplares de los resúmenes de ponencias y trabajos aceptados a tratar en esa sesión.

Art. 42 DE LA CONDUCCION DE LOS TRABAJOS Y PONENCIAS:

Para la conducción de cada sesión de presentación y discusión de trabajos y ponencias, las respectivas mesas directivas contarán con el apoyo y asesoramiento de un coordinador.

Art. 43 DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA:

El presidente de la mesa directiva luego de abrir la sesión presentará el ponente o a los ponentes seleccionados y programados para este fin, quien (es) serán los relatores de los trabajos y/o ponencias.

Art. 44 DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LAS MESAS DIRECTIVAS:

Los secretarios de las mesas directivas reunirán y cuidarán los documentos que se hayan utilizado en la sesión respectiva, anotarán a los participantes que hayan intervenido y recogerán las principales incidencias, conclusiones y recomendaciones de los debates a fin de preparar el acta de sesión de presentación y discusión de ponencias lo que entregarán inmediatamente, debidamente refrendada, a su correspondiente coordinador quien luego la entregará al director ejecutivo del forum.

Art. 45 DEL PROCEDIMIENTO DE LA CLAUSURA DEL EVENTO:

La sesión plenaria de clausura constituirá el acto solemne de culminación del Forum y en la misma, el presidente de la comisión organizadora presentará el informe final con los principales resultados de la labor desarrollada en las sesiones de presentación y discusión de ponencias, y las propuestas de conclusiones y recomendaciones del Forum; las que serán sometidos a consideración de la sala para su aprobación final.

TITULO XI

Art. 46 DE LAS PUBLICACIONES DE LOS TRABAJOS DEL FORUM:

El Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Ancash Chimbote publicará por medio de la Comisión Organizadora, un volumen con los resultados de la labor del forum, el cual estará al alcance de todas las personas, nacionales y extranjeras sea cual fuere su aporte técnico y realista contribuyan con el desarrollo sostenible de Chimbote.

TITULO XII

DEL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL FORUM

Art. 47 DE LOS RESULTADOS DEL FORUM:

El Forum, tiene finalizado el evento con los resultados consignados como: conclusiones y recomendaciones, los cuales serán informados al CEPLAN para su inclusión en el SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO y luego efectuar el seguimiento hasta conseguir su realización.

Art. 48 SEGUIMIENTO:

El seguimiento está enmarcado dentro del Decreto Legislativo 1088 y su Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010- 2021 para lo cual se nombrará un Comité Especial de Seguimiento, quienes tendrán la responsabilidad de coordinar con el CEPLAN.

Art. 49 DEL COMITÉ ESPECIAL DE SEGUIMIENTO:

El COMITÉ ESPECIAL DE SEGUIMIENTO trascenderá cualquier administración y estará presidida por el Consejo Departamental Ancash Chimbote del Colegio de Ingenieros del Perú e integrado por:

- Colegios Profesionales
- Región Ancash
- Municipalidad Provincial Del Santa
- Cámara de Comercio de la Provincia Del Santa
- Otras organizaciones cívicas

Art. 50 DEL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ ESPECIAL DE SEGUIMIENTO:

Los representantes del COMITÉ ESPECIAL DE SEGUIMIENTO serán elegidos en consenso por la entidad correspondiente y designados con resolución del estado que ampare y garantice su continuidad hasta conseguir los objetivos de los resultados del Forum.

Art. 51 DE LOS INFORMES DEL COMITÉ:

EL COMITÉ ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, de acuerdo a las coordinaciones con el CEPLAN, deberá informar a la comunidad cada 10 meses en forma periódica durante 20 años.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 52

Cualquier aspecto no considerado en el presente reglamento será subsanado por la comisión organizadora, la cual podrá delegar dicha responsabilidad según la comisión que corresponda.